

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**21876** *Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones y extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Palma de Mallorca, 06/11/2012

**LA DIRECTORA PROVINCIAL**  
Sonia Barranco Álvarez

**Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones Por Desempleo y Extinción Del Derecho a Las Mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Interesado	NIF/NIE	Importe	Período	Motivo
AL ALLALI MIMOUN	X2339545P	3592,07	18/01/2010 28/02/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXTINCIÓN
RODRIGUEZ ESPINOZA GALO SANTIAGO	X6425310F	1467,32	05/11/2011 30/12/2011	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXTINCIÓN
EL ALLALI TAMIMOUNT	X4403089S	6421,00	29/11/2010 01/03/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXTINCIÓN
MARCELA LASCU	X8451320Q	1647,20	02/07/2011 28/01/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXTINCIÓN
KULBICKI TOMASZ	X8002862N	1349,00	05/10/2011 09/01/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXTINCIÓN
AVEIGA ORTIZ DYSI LUISA	X6470931L	4538,72	12/01/2010 12/03/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXTINCIÓN
KEBE PAPA MAMADOU	X6857360W	0,00	19/01/2012 11/03/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXTINCIÓN
DUNDUC CRISTINA	X7465210P	951,40	24/01/2012 30/03/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXTINCIÓN
CHERBAIR BOLADOS GINA CAROL	47430983S	1022,40	19/01/2012 30/03/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXCLUSIÓN
ESPINO MARTINEZ ELIAS	X6985007E	143,82	09/02/2012 14/02/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXTINCIÓN
FREIRE LLERENA JAIME	X3584677N	4264,40	25/10/2011 14/02/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXTINCIÓN
MOLTONI ANDRES ANDRES JULIAN	X9885787L	1986,94	27/01/2012 30/03/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXTINCIÓN
LONDOÑO SERNA CRISTINA	49410225S	781,00	06/02/2012 30/03/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXTINCIÓN
NAVARRO LOPEZ ASCENSIÓN	38421415F	1278,00	01/01/2012 30/03/2012	RENTAS PROPIAS SUPERIORES AL 75% SMI. EXTINCIÓN





Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones Por Desempleo y Extinción Del Derecho a Las Mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

BOUDLALI ZOULIKHA	X2919737W	3109,80	22/08/2011 30/03/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS GENERADO C.I. EXTINCIÓN
GOMIS JUAN MONSERRATE	18220875E	12125,19	03/04/2011 30/03/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS GENERADO C.I. EXTINCIÓN
NDONGO DJIBRIL	X6833447D	1278,00	01/01/2012 30/03/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXTINCIÓN
BANCELIN GUY MARC	X7762891T	0,00	17/02/2010 03/03/2010	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXTINCIÓN
PEREZ LOPEZ MARIA ANGELES	74336792X	1036,60	18/02/2012 30/04/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXCLUSIÓN
MACIAS GARCIA GLADIS	X3661836Y	366,87	30/01/2012 14/02/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXTINCIÓN
BERMUDEZ CANO JOSE MIGUEL	78197443L	2172,60	19/05/2011 21/10/2011	RENTAS UNIDAD FAMILIAR SUPERIORES AL 75% SMI. EXTINCIÓN
LAHSSAINI MOHAMED	X6817672N	866,20	30/12/2011 28/02/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN. EXTINCIÓN

